Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 18 de junio de 2013.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales con respecto a los delitos imputados, corresponde ordenar la suspensión del trámite del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja. Hágase saber al tribunal de origen que deberá comunicar a esta corte la decisión definitiva de la cuestión de prescripción de la acción penal. Notifíquese y oportunamente archívese.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por Dr. **Miguel Alfredo Arnedo, defensor de confianza de Nelson Rubén Travagli.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Casación Penal, Sala II.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal n° 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**